por el Señor D.n Pedro Alamanza Perez de Lesca Regidor
y Comisario de obras Publicas, en virtud de lo acordado por esta
Ciudad a consecuencia de la Solicitud hecha por D.n Maximin
de Leon maiordomo Fiel Cobrador de los Propios de ella, que prehen
de un Sitio en la Plaza de Aguilas de este termino que tendra
de frente quarenta varas con su correspondiente fondo, in
mediato al que se halla gracidado en favor de D.n Casto Leon
de Galledo regidor perpetuo de esta Ciudad p.a efecto
de construir en el Casa de Habitar, por cuio Ynforme
le acredita poder concederle al referido D.n Maximin la
Gracia que prehende pero con la previa examinacion de
que se halla de arreglar la obra en todo al Plan que
ha formado de orden del Excmo Señor Conde de Aranda
p.a dha Poblaz.n sin exceder de el; de lo que Ynteliq.da esta
Ciudad: Acordo hacer el otro al mencionado D.n Maximin
de Leon la Gracia de dho Sitio que prehende p.a el fin, y
efecto q.e lo solicita, segun y como en dho Ynforme se
expresa, sin perjuicio de tercero q.e mejor dro tenga; y
por el dicho Dominio que esta Ciudad tiene aun Fiere
nos Valdios pignora, y grava de censo Ml.o con el Zenso
anuo de dos reales Vellon, que ha de pagar a los Propios de
esta Ciudad, siendo la primera paga otro tal dia de cent.a
Gracia del año proximo que viene de mill setecientos ochen
ta y seis, y subsiguientemente las demas, y quedando de su
Ministerio el Ynforme en el libro Capitular, fele
de al referido D.n Maximin de Leon Testimonio de e
y en el Acuerdo p.a Gracia de su dro, y separandose de su
Relativo ala Contad.a p.a q.e fele haga Cargo al Ma
yordomo de dho Zenso en las Cuentas que diere